

BASES DE LA CAMPAÑA

"Bci y Copec te llenan el estanque, carga combustible pagando con la App Copec y recibe hasta \$50.000 de vuelta"

1. Destinatarios de la Campaña: Participarán en esta promoción exclusivamente las personas naturales, nuevos clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "Bci" o el "Banco", que durante el período de vigencia de esta promoción cumplan con las Condiciones y Requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. Condiciones y Requisitos:

- **a)** El destinatario de esta promoción debe ser Persona Natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile, en adelante también el "cliente".
- **b)** Durante el período de vigencia de esta promoción, el cliente debe haber contratado una Cuenta Digital (*) y Tarjeta de Crédito Personas 100% Digital, con motivo de la Alianza Bci Copec, y realizar durante los meses de **marzo, abril o mayo de 2026**, una primera compra con su Tarjeta de Crédito Bci, a través de la App Copec (aplica sólo para recarga de estanque de combustible), contratada junto a su Plan de Productos.
- **c)** La contratación de los productos debe ser efectiva, mediante la suscripción de la documentación correspondiente, propia del respectivo producto, y su activación correlativa en los sistemas del Banco. La activación debe realizarse durante la vigencia de esta campaña.
- **d)** Se excluyen de este beneficio a clientes de Tarjetas emitidas por filiales y sociedades de apoyo al giro de Bci.
- **e)** No se considerarán para esta campaña las transacciones de avances en efectivo, en cuotas, cobros de mantención de la Tarjeta, compras en casinos y juegos de azar, pagos de impuestos en general, cargos por intereses e impuestos u otros cargos efectuados por el Banco, además de pagos en otros servicios financieros.
- **f)** Para acceder al premio objeto de estas Bases, el cliente debe haber contratado los productos indicados, 100% digital a través de:
<https://www.bci.cl/personas/alianza-copec>.

(*) Cuenta corriente sin línea de sobregiro ni talonarios de cheques, contratada a través de los canales digitales de Bci.

3. Stock y Descripción del premio:

- **a)** Los nuevos clientes que cumplan con todos los requisitos de estas Bases recibirán un reembolso de hasta \$50.000 por su primera compra de combustible en la App Copec con su Tarjeta de Crédito Bci.
- **b)** El Cashback lo recibirá el cliente con posterioridad a la primera compra realizada con su Tarjeta de Crédito entre el **1 de marzo y 31 de mayo de 2026**, una vez validadas todas las condiciones de estas bases legales. Quedará visible para el titular de la tarjeta de crédito un cashback del 100% en su primera compra con tarjeta de crédito con tope de \$50.000.-, en su sección de Beneficios BciPlus+

(dentro de su App o su sitio privado), en estado pendiente / por validar, y que quedará disponible para su retiro luego de su respectivo proceso de validación.

- **c)** Sólo procede un premio por persona. Los productos y servicios no bancarios adquiridos con su Tarjeta de Crédito Bci, son de exclusiva responsabilidad de los comercios proveedores de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

4. Vigencia de la Promoción: La vigencia de esta promoción será desde el **1 de marzo al 31 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive, para la contratación de los productos de la Alianza Bci Copec y el cliente podrá utilizar el beneficio en Copec hasta el **31 de mayo de 2026**. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de <http://www.bci.cl>.

5. El beneficio es entregado y administrado por el Proveedor asociado al Programa BciPlus+.

6. El Banco podrá difundir el resultado de la campaña y de sus ganadores a través de su página web www.bci.cl o de sus distintos canales de difusión.

7. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

8. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

9. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será publicada y estarán disponibles en la página web del Banco, www.bci.cl.

Santiago, 1 de marzo del 2026